

Certificación Registral expedida por:

**RAMIRO SUBIRA PÉREZ**

Registrador/a de la Propiedad titular de PALAMÓS

CARMEL, 37 ESCALERA 3 - 1º  
17230 - PALAMÓS (GI)  
Teléfono: 972315766  
Fax: 972600049

Correo electrónico: palamos@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CONSELL COMARCAL DEL BAIX EMPORDA**

con DNI/CIF: P6700009A

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F52TF32M8**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia: **125000289 ha***



**DON RAMIRO SUBIRA PEREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE PALAMOS, PROVINCIA DE GIRONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.**

**CERTIFICO:** Que, en vista de la precedente solicitud, que fue presentada en este Registro a las 09:00:00 del día 07/03/2025, asiento número 822 del Diario 2025, con el objeto de obtener la certificación a que la misma se refiere, de la finca registral número 613 DE VALL-LLOBREGA, y, acomodándome a los términos en los que está concebida, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

**PRIMERO:** Que la finca registral número **613 DE VALL-LLOBREGA**, inscrita en el Tomo: 2795 Libro: 19 Folio: 221 Inscripción: 5, con **CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 17015000032777**, con **referencia catastral: NO CONSTA**, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

RUSTICA.- Pieza de tierra, parte pinar y parte yermo, sin denominación particular de finca ni territorio, situada en el término de Vall.llobrega; de cabida cincuenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas, treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Este, carretera de Palamós a Girona; Oeste y Norte, con camino; y Sur, con resto de finca de que se segregó.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

**ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION** de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

**SEGUNDO:** Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de:

Don **FERRAN CORREDOR SAIS** con D.N.I. 40.511.708-Z, **titular del pleno dominio del 50,00% de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día veinticinco de abril del año dos mil cinco, por el Notario de Girona, Carbonell Aguilar, Alfonso, con número de protocolo 859/2005, causando la inscripción **4ª** de fecha nueve de febrero del año dos mil seis, al folio 221, del libro 19, tomo 2.795 del Archivo.

Doña **MARIA NURIA CERVERA SOLA** con D.N.I. 77.066.823-X, **titular del pleno dominio del 50,00% de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada el día diez de noviembre del año dos mil once, por el Notario de Palamós, Don Joan Ignasi Sorigué Abel, con número de protocolo 1110/2011, causando la inscripción **5ª** de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, al folio 221, del libro 19, tomo 2.795 del Archivo.

**TERCERO:** Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas y afecciones:

#### **CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas



**CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA**

**ANOTACIÓN**

EMBARGO a favor de l'Ajuntament de Palamós, sobre la mitad indivisa perteneciente a Don Fernando Corredor Sais, en reclamación de la cantidad global de quince mil seiscientos cincuenta y cuatro euros y noventa y ocho céntimos de euro, expediente número 1250000289, motivado por mandamiento del Consell Comarcal del Baix Empordà, de fecha treinta de mayo de dos mil doce, según su anotación letra B al folio 221 del tomo 2795 del Archivo, Libro 19 de Vall-llobrega, de fecha seis de junio de dos mil doce, a cuyo margen hay una nota de igual fecha referida a la expedición de la certificación, prevenida en el artículo 170.2 de la Ley General Tributaria.

**PRORROGA** por cuatro años mas de la anotación de embargo letra B tomada a favor de AJUNTAMENT DE PALAMOS, motivado por mandamiento de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, procedimiento número 1250000289, según su anotación letra C al folio 221 del tomo 2795 del Archivo, Libro 19 de la finca 613, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

**PRORROGA** por cuatro años mas de la anotación de embargo letra B tomada a favor del Ajuntament de Palamós, motivada por mandamiento de fecha diez de Marzo del año dos mil veinte, según anotación letra H, anotada con fecha 26/3/2020.

**PRORROGA** por cuatro años mas de la anotación de embargo letra B prorrogada en las letras C y H tomada a favor del Ajuntament de Palamós, motivada por mandamiento de fecha diez de Marzo del año dos mil veinte, según anotación letra J, anotado con fecha 13/3/2024.

**ANOTACIÓN**

**EMBARGO** a favor de AJUNTAMENT DE PALAMÓS, sobre la mitad indivisa de la finca que pertenece a don Fernando Corredor Sais en reclamación de la cantidad global de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS, expediente número 1250000794-1362/2021, motivado por mandamiento del Consell Comarcal del Baix Empordà, de fecha ocho de Febrero del año dos mil veintiuno, según anotación letra I anotada con fecha 25/2/2021.

Anotación letra I de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, al tomo 2.795, libro 19, folio 222.

Se ha hecho constar por nota al margen de la referida Anotación la expedición de la certificación, prevenida en el artículo 170.2 de la Ley General Tributaria. Según nota de fecha 25 de febrero de 2021.

**PRORROGADA** cuatro años más la anotación de embargo letra I, motivada por mandamiento de fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco, según la anotación letra K anotada con fecha 11-02-2025.



#### CANCELACIONES

Con motivo de la expedición de la presente certificación se han cancelado por caducidad dos notas de afección fiscal.

#### ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo ningún asiento vigente de dominio ni cargas que se refiera a la descrita finca, en el libro de inscripciones ni en el libro Diario de presentación que esté pendiente de despacho, firmo electrónicamente la presente en Palamós, antes de la apertura del Diario.-

#### ADVERTENCIAS

##### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-serviciosregistrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por RAMIRO SUBIRA PÉREZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALAMOS a día diez de marzo del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 2170152749EF465F

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2170152749EF465F